

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
SANTO DOMINGO
ESTADO DE MÉXICO
FOLIO DE RÉGISTRO: 67,168

15-06-2009

TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

17-Agosto-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: PEDROZA PEÑA SEFERINO
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO
CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 43
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

EXTERIOR: 4612 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015 IMPORTE: \$376.68

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	06:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	06:00:13 p
MARTES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	06:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:13 a	A:	06:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA	TOTAL			
JUEVES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	06:00:13 p						

"EXCEPTO DIA DE PAGINA Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
PEDROZA PEÑA SEFERINO

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxiderma con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y venta o presentación de paquetes a través de preventas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en sonatas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.